



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2010 01143** 00

En atención a la solicitud que antecede, se indica a la parte actora que el Juzgado en atención a la respuesta allegada por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, respecto al oficio No. 048 de 2023 y la cual se puso en conocimiento mediante auto del 29 de mayo de 2023, el Juzgado, con el fin de darle trámite a la liquidación del crédito ordenó oficiar a LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL e igualmente a la CREMIL. Por tanto, se insta a la parte ejecutante a fin de que remita los oficios correspondientes a la entidad enunciada. Lo anterior considerando que la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje del salario o mesada pensional devengada por el ejecutado.

Se le concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se remite enlace de acceso al expediente judicial [05001311000120100114300](https://www.cajaretiromilitar.gov.co/portal/05001311000120100114300).

**NOTIFIQUESE,**

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 001 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896b206edb276966623b53eaf3725cabb1669302feadf0f2599ddc5def487b6c**

Documento generado en 27/06/2023 07:48:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**